



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 171-2012-CR/GRL

Huacho; 13 de setiembre del 2012.

VISTO: La Carta N°003-2012-HFGC/CRL de la Consejera Regional por la provincia de Canta, Julissa Rivas Berrocal, mediante la cual señala que con motivo de llevarse a cabo la Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional en la Provincia de Cajatambo el día Jueves 13 de Setiembre 2012 en el Distrito de Manás, solicita la Aprobación del Dictamen de la Comisión Especial de Revisión del Proyecto de Ordenanza Regional sobre Rectificación de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR/RL en virtud al Acuerdo Consejo Regional N° 090-2012-CR/GRL.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por acuerdo de Consejo Regional Nro. 090-2012-CR/GRL, del 25 de junio del 2012, se conformó la Comisión Especial de Revisión del Proyecto de Ordenanza Regional sobre Rectificación de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR/CR/RL del Consejo Regional de Lima que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del Gobierno Regional de Lima, para su análisis, debate e informe respectivo;

Que, la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR/RL” de fecha 24 de mayo del 2011, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub-Regional SUR, que consta de 07 títulos y 34 cargos previstos.

Que la solicitud de modificación de dicha Ordenanza Regional estaba basada en variar la nomenclatura y estructura del CAP, cambios en el nivel remunerativo y el presupuesto analítico de personal.

Que, sin embargo, dicha propuesta fue observada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el sentido que no se ajustaba a la normatividad correspondiente.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2012-CR/GRL

Que, la Comisión hizo saber de dichas observaciones al Gerente actual, quien solicitó dejar sin efecto su el pedido de modificación de la ordenanza, dado que con dicho proyecto se les estaba presentando como una oficina zonal, que impedía cumplir con sus objetivos de servir en forma eficiente a las provincias de Cañete y Yauyos, indicando que iba a presentar oportunamente otro proyecto que incluiría la reestructuración integral de dicho instrumento de gestión.



Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de setiembre del 2012, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Manás; se dio cuenta, la Carta N°003-2012-HFGC/CRL de la Consejera Regional por la provincia de Canta, Julissa Rivas Berrocal, mediante la cual señala que con motivo de llevarse a cabo la Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional en la Provincia de Cajatambo el día Jueves 13 de Setiembre 2012 en el Distrito de Manás, solicita la Aprobación del Dictamen de la Comisión Especial de Revisión del Proyecto de Ordenanza Regional sobre Rectificación de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR/RL en virtud al Acuerdo Consejo Regional N° 090-2012-CR/GRL; la sustentación de la Consejera Regional por la Provincia de Canta; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Especial de Revisión del Proyecto de Ordenanza Regional sobre Rectificación de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR/CR/RL del Consejo Regional de Lima que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: DAR por culminada su labor fiscalizadora de la presente Comisión; en vista que la Gerencia Sub-Regional de la Unidad Ejecutora Lima Sur, no ha sustentado debidamente su proyecto de modificación de Ordenanza, y es más ha solicitado que se deje sin efecto su petición.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR que en vías de aclaración y regularización el Consejo Regional de Lima tiene como plazo ampliado de funcionamiento y presentación del Dictamen de la presente Comisión sobre sobre Rectificación de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR/CR/RL del Consejo Regional de Lima que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2012-CR/GRL

Gobierno Regional de Lima, desde la fecha en que le fuera derivado el presente caso hasta el 13 de setiembre del 2012.



ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO